

Copia  
HCD

"2 de abril, Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"



## ORDENANZA N° 1364/22

### VISTO:

La solicitud presentada por el Arq. Nicolás Merlo, en representación del Sr. Mingo Francisco Javier, mediante Expediente N° 159440/21 de fecha 12.11.2021, en la que solicita excepcionar de lo previsto por la Ordenanza N° 568/01 a la construcción proyectada en el inmueble sito calle Moreno N° 1249.

### Y CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 4°, la Ordenanza N° 568/01, prevé que la autoridad de aplicación de la misma, es el Departamento Ejecutivo Municipal.


Que, se adjunta informe correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la misma sugiere, se otorgue la excepción solicitada por el contribuyente en virtud que la construcción que se plantea no es residencia permanente y a consideración de Obras Privadas, la funcionalidad de cada local se haya bien planificado, en caso de otorgarse excepción, podrán realizar presentación formal de planos tal como lo establece la Ordenanza N° 127/74.-

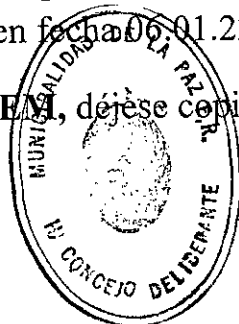
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE


### ORDENANZA

Art. 1°) EXCEPTUASE, la aplicación de la Ordenanza 568/01, Art. 111° (Autorizando únicamente a un FOS de 0,85), a la construcción proyectada en el inmueble sito calle Moreno N° 1249, propuesta por el Arq. Nicolás Merlo, en representación del Sr. Javier Francisco Mingo, mediante Expediente N°159440/21 de fecha 12.11.2021, en un todo de acuerdo al dictamen técnico elaborado por la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad de La Paz, en fecha 06-01.22.

Art. 2°) ELÉVESE AL DEFI, dejese copia, oportunamente archívese.

  
Sr. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E- Ríos



  
Dr. WALTER REGINALDO MARTIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E- Ríos